



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 980 -2021-A-MPSM

Tarapoto, 05 de octubre del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 251-2021-GM/MPSM, de fecha 05 de octubre del 2021, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento de visto, se pone de conocimiento del uso físico de vacaciones del Procurador Público Municipal a partir del día 15 de octubre del 2021 al 29 de octubre del 2021, por lo que resulta necesaria encargar sus funciones;

Que, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCOMENDAR POR SUPLENCIA a partir del 15 de octubre del 2021 al 29 de octubre del 2021 por ausencia del titular por vacaciones, las funciones de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín a la ABOG. ROSA ANATOLIA TAVERA RENGIFO, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A/MPSM-T
C.C
ORH
GM
C.C:
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Mg. Arq. TEDY DELAGUILA GRONERTH
ALCALDE